

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL.

LA DIRECTORA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO

Queja con radicado SCQ-134-0937 del 26 de agosto de 2019, mediante la cual CORNARE denuncia que se está presentando "TALA Y QUEMA DE RASTROJOS ALTOS" y establece que el presunto infractor es el señor DUVERNEY LONDOÑO.

Que, en atención a la Queja ambiental interpuesta, funcionarios del grupo técnico de la regional Bosques procedieron a realizar visita al predio de interés el día 27 de agosto de 2019, de la cual se generó el Informe técnico con radicado N° 134-0342- del 29 de agosto de 2019.

Que de dicho informe en base a los requerimientos se generó resolución 134-0265-2019 del 06 de septiembre de 2019, en la cual se requirió lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** REQUERIR al señor DUVERNEY LONDOÑO VELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.037.974.246, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones en un término de (60) sesenta días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Realizar reforestación a través de la siembra de 150 arboles maderables, de alto valor económico y ecológico, los cuales pueden ser sembrados como un sistema agroforestal intercalados con cultivos de plátano, recomendando sembrar abarco, cedros, perillos o majaguas".

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al señor DUVERNEY LONDOÑO VELÁSQUEZ, que de acuerdo al decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.5.1.3.14, "queda prohibida la practica de quemas abiertas rurales"

Que mediante informe técnico de control y seguimiento IT 134-0223-2020 del 3 de junio de 2020, se recomendó lo siguiente: "una vez el presunto infractor cumplió con el requerimiento impuesto en el Artículo primero de la Resolución N° 134-0265-2019 del 6 de septiembre de 2019, se recomienda a la oficina jurídica de la regional Bosques de Cornare, archivar el asunto, dado el cumplimiento de las Obligaciones".

Que mediante CS-04019-2021 del 13 de mayo de 2021, se remite al señor DUVERNEY LONDOÑO VELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.037.974.246, copia del Informe Técnico con radicado 134-0223 del 3 de junio de 2020 y además se le informa que debe realizar mantenimiento a las especies sembradas por un periodo mínimo de TRES AÑOS, ya que esto será objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación. Notificado el 21 de mayo de 2021.

Que mediante visita de control y seguimiento por parte Cornare el día 10 de agosto 2023, se generó informe técnico con radicado IT-05195-2023 del 16 agosto de 2023 se observó lo siguiente:

**25. OBSERVACIONES:**

En visita de control y seguimiento realizada por funcionarios de la Corporación el día 10 de agosto de 2023, se realizó recorrido por el predio objeto de la queja ambiental interpuesta en contra del señor DUVERNEY LONDOÑO VELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.037.974.246, con el fin de constatar el cumplimiento de los requerimiento hechos mediante CS-04019-2021 del 13 de mayo de 2021; una vez en el predio se evidencio que:

Las recomendaciones sugeridas al señor DUVERNEY LONDOÑO VELÁSQUEZ fueron acatadas, ya que los árboles plantados de especie cedro (*Cedrela odorata*) tienen buen grado de desarrollo y crecimiento, lo que evidencia que se ha realizado un mantenimiento adecuado que ha permitido el óptimo crecimiento de las especies.



Verificación de Requerimientos o Compromisos: CS-04019-2021 DEL 13 DE MAYO DE 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Realizar mantenimiento a las especies sembradas por un periodo mínimo de TRES AÑOS, ya que esto será objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación		XX			De acuerdo con lo observado en el campo se comprobó que las recomendaciones sugeridas al señor DUVERNEY LONDOÑO VELÁSQUEZ fueron acatadas, ya que los árboles plantados tienen buen grado de desarrollo y crecimiento.

## 26. CONCLUSIONES:

El señor **DUVERNEY LONDOÑO VELÁSQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.037.974.246, ha realizado el mantenimiento adecuado a la siembra de las 150 plántulas de Cedro (*cedrela odorata*),, garantizando un óptimo crecimiento y desarrollo, dando así cumplimiento a las recomendaciones hechas mediante oficio CS-04019-2021 DEL 13 DE MAYO DE 2021.

## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que una vez establecido el cumplimiento de la resolución 134-0265-2019 del 06 de septiembre de 2019 y CS-04019-2021 del 13 de mayo de 2021 se determina archivar el expediente 056600333856 ya que no existen afectaciones ambientales.

## PRUEBAS

- IT-05195-2023 del 16 agosto de 2023

Que en mérito de lo expuesto se

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE** el archivo del expediente ambiental con radicado 056600333856, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **DUVERNEY LONDOÑO VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.037.974.246

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**JULIA AYDEE OCAMPO RENDON**  
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Expediente: 056600333856  
Asunto: Archivo  
Proceso: Queja Ambiental  
Proyecto: John Fredy Quintero A  
Técnico: Wilson Guzmán.